



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a dieciséis de julio del año dos mil dieciocho.

Se da cuenta del acuerdo de fecha trece de julio de la presente anualidad, signado por el Magistrado Presidente y la Secretaria General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al Juicio de Inconformidad, interpuesto ante este órgano Jurisdiccional, por **Javier González García**, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo Distrital Electoral **15** con cabecera en Tepeji del Río, de Ocampo, Hidalgo; al cual se le asignó el número de expediente: **JIN-XV-PVEM-013/2018**, así como la documentación recepcionada por la oficialía de partes de este Tribunal Electoral según consta en el acuse correspondiente.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 346 fracción III, 349, 352, 355 fracción II, 362, 363, 364, 372 al 378, 382, 383, 384, 416 al 432 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción I y II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Con el presente acuerdo, escrito impugnativo y anexos de cuenta, fórmese expediente por duplicado y anótese en el Libro de control y registro que lleva esta Secretaria de Acuerdos.

SEGUNDO.- Radíquese en esta ponencia el Juicio de Inconformidad de cuenta.

TERCERO.- Se tiene al Licenciado por Francisco Hernández Zambrano , en su carácter de Consejero Presidente del Distrito 15, con cabecera en Tepeji del Río, Hidalgo, rindiendo **Informe Circunstanciado.**

CUARTO.- Téngase por presentado a **Ernesto Hernández Flores,** en su carácter de representante suplente del Partido Político MORENA; en su carácter de tercero interesado, con las manifestaciones hechas su escrito de cuenta y por acreditada la calidad con la que comparece en el presente juicio, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle José María Iglesias, número 100-A, colonia centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000, y por autorizados para tales efectos a los ciudadanos Abraham Mendoza Zenteno, Francisco Tobal Quezada Daniel, José Álvarez Pérez y Marco Antonio Martínez Hernández.

QUINTO.- Por presentada a **Maribel Hernández Mejía,** en su carácter de representante suplente del Partido Acción Nacional ante el consejo Distrital Local 15, con cabecera en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; en su carácter de tercero interesado, con las manifestaciones hechas su escrito de cuenta, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en avenida Francisco I. Madero, número 301, colonia centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, y por autorizados para tales efectos a los profesionistas, Diego Olivares Ortega, Leoncio Simón Mota, Rafael Sánchez Hernández, Yamilet Luna Sosa y Daniela Berenice Pio Díaz.

SEXTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 352 fracción VIII, y toda vez que el Tercero Interesado **Maribel Hernández Mejía,** en su carácter de representante suplente del Partido Acción Nacional ante el consejo Distrital Local 15, con cabecera en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, acredita fehacientemente haber solicitado ante la referida Autoridad, la acreditación como representante ante dicho Consejo Distrital, se le **REQUIERE** al Instituto Estatal Electoral, para que en

un plazo de **24 horas** contadas a partir de la notificación del presente Acuerdo, remita ante esta Autoridad, lo anteriormente descrito.

SÉPTIMO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 348 último párrafo del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como lo dispuesto por el artículo 52 fracción II inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, **SE REQUIERE AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO**, para que remita a este Órgano Jurisdiccional, en un término de **24 HORAS** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, los documentos en **COPIAS CERTIFICADAS LEGIBLES** que a continuación se describen:

1.- ACTAS DE ESCRUTINIO Y COMPUTO, CORRESPONDIENTES AL DISTRITO ELECTORAL 15, CON CABECERA EN TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO:

- **1280 Contigua 1.**
- **1287 Básica.**
- **160 Contigua 1.**

2.- ACTAS DE INCIDENTES, CORRESPONDIENTES AL DISTRITO ELECTORAL 15, CON CABECERA EN TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO:

- **1274 Especial.**
- **1280 Contigua 1.**
- **1287 Básica.**
- **160 Contigua 1.**

3.- ACTAS DE JORNADA ELECTORAL, CORRESPONDIENTES AL DISTRITO ELECTORAL 15, CON CABECERA EN TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO:

- **1274 Especial.**
- **160 Contigua 1.**

OCTAVO.- Gírense atentos oficios para los efectos señalados en los puntos **SEXTO** y **SÉPTIMO** del presente acuerdo.

NOVENO.- Notifíquese como en derecho corresponda.

DECIMO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de Acuerdos, Licenciado Edgar Alvarado Castro, quien autentica y **DA FE.**